

POLÍTICA PÚBLICA

**COMUNIDADES NEGRAS
O AFRODESCENDIENTES**

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
 *Transparente y eficiente*



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

 *Transparente y eficiente*

**“POLÍTICA PÚBLICA PARA RECONOCER Y
GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS O
AFRODESCENDIENTES DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA”**

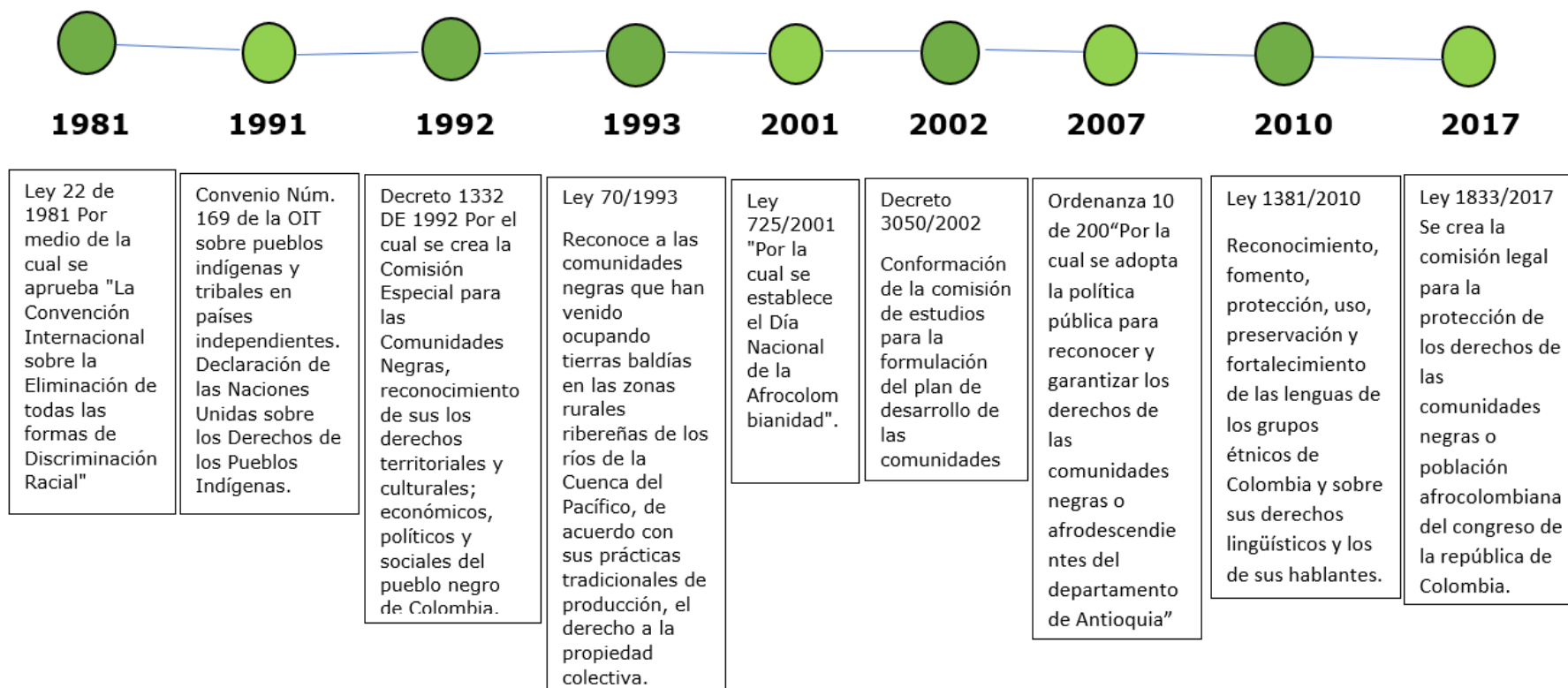
Ordenanza 10 del 25 de mayo de 2007

Vigencia: 2021

Evaluador: Mario Alexander Montoya Marín

Aspectos Preliminares

Afrodescendientes



- Con la Ordenanza 10 del 25 de mayo de 2007, se adopta la Política Pública Afroantioqueña, en aras de reconocer y garantizar, entre otras cosas, el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales de las comunidades negras y afrocolombianas del Departamento. Además, reconoce que esta población ha sido históricamente vulnerada, por lo que se busca no sólo el reconocimiento étnico y cultural de sus comunidades, sino el equilibrio social que les permita obtener condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Lo anterior, sin desconocer las prácticas ancestrales de las comunidades negras o afrodescendientes como parte fundamental de sus cosmovisiones y del reconocimiento de su diversidad, así como a través del establecimiento de mecanismos para la protección de su identidad cultural, sus derechos como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social.
- Las líneas de la Política Pública Afrodescendientes se orientan a:
 - a) Protección y defensa de los territorios.
 - b) Reconocimiento a la diversidad étnica y cultural.
 - c) Apoyo a la protección de ecosistemas en los territorios habitados por las comunidades Negras y Afrodescendientes.
 - d) Con las Corporaciones Autónomas Regionales de Antioquia.
 - e) Protección y apoyo a las actividades económicas de las comunidades Negras y Afrodescendientes.
 - f) Acceso a la prestación de servicios básicos de Etnoeducación, acordes con sus particularidades sociales y culturales.

ASPECTOS PRELIMINARES

ASPECTOS	
Fundamento Legal	Artículo 267 de la Constitución Resoluciones 2021500000475 del 11 de febrero de 2021 y 202150001033 del 19 de mayo de 2021, las cuales adoptan respectivamente el proceso y la metodología de evaluación de Políticas Públicas.
Política Pública	"...Para Reconocer y Garantizar los Derechos de las Comunidades Negras o Afrodescendientes del Departamento de Antioquia".
Adopta	Ordenanza 10 del 25 de mayo de 2007.
Aspectos Evaluados	Cumplimiento normativo, las inversiones realizadas y las acciones desarrolladas. Criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
Vigencia	Se Evalúa la vigencia 2021, con datos acumulados de 2020.
Ente Evaluado	Secretaría de Inclusión Social Y Familia.

Norma

Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 10, 13, 25, 40, 43, 44,45,49,50, 51, 53, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 93, 176, 300, 340, 356 y 357.

Ley 22 de 1981 Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial"

Convenio Núm. 169 de la OIT (1991) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ley 70 de 1993 La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.

Decreto 1332 DE 1992 Por el cual se crea la Comisión Especial para las Comunidades Negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la Constitución Política, sobre el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales; económicos, políticos y sociales del pueblo negro de Colombia; y se establecen las funciones y atribuciones de la misma.

Ley 685 de 2001"Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".

Norma

Ley 725 de 2001 "Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad".

Decreto 3050 de 2002 "Por el cual se reglamenta el artículo 57 de la Ley 70 de 1993". Conformación de la comisión de estudios para la formulación del plan de desarrollo de las comunidades negras.

Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Ley 1381 de 2010 Reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

Decreto-Ley 4635 DE 2011 Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Ley 1328 de 2009 Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 68/237 de 2013, en la que proclamó el período comprendido entre 2015 y 2024 Decenio Internacional para los Afrodescendientes con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo.

Ordenanza No 11 de 2015 Por medio de la cual se define la incorporación del enfoque diferencial integral en la política Departamental.

Ordenanza No 55 de 22 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se modifica el nombre de la gerencia de negritudes"

Norma

Ley 1833 de 2017 Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 5a de 1992, se crea la comisión legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 461 de 2018 Por el cual se corrigen unos yerros en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 1833 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1640 de 2020 Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Decreto 1764 de 2020 Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre el período y elección de los delegados ante el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Norma

Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"

De la capacidad para contratar. pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. también podrán celebrar contratos con las entidades estatales los cabildos indígenas, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la ley 70 de 1993.

Evaluación de la Ordenanza

ESTADO DE LA ORDENANZA

ELEMENTO	ORDENANZA	DESARROLLO EJECUTOR
Anexos técnicos y/o estudios específicos	SI	-
¿Define Conceptos Básicos??	SI	-
¿Define el Mecanismo para la Rendición de Cuentas?	SI	-
¿Define el mecanismo para la Participación Ciudadana?	SI	-
¿Define un Órgano Consultivo y Asesor?	SI	-
¿ Define mecanismos y acciones de Transversalidad para la ejecución?	SI	-
¿ Define instrumentos específicos	SI	-
¿ Identifica el Problema Central	SI	-
Define un Instrumento de Monitoreo y Seguimiento	SI	-
¿Ámbito de Aplicación??	SI	-
¿Objetivo General??	SI	-
¿Específicos??	SI	-
¿Ejes Estratégicos?	NO	-
¿Líneas de Acción	SI	-
¿Define Enfoques y Principios	SI	-
¿Determina una Fuente Directa de Financiamiento?	SI	-

ESTADO DE LA ORDENANZA

Enfoques:	Diferencial Étnico De derechos Poblacional o de derechos Diferencial
Principios:	Participación Trato digno y Humano Inclusión Oportunidad
Programas:	Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Unidos por la vida, Programa: Antioquia identidad Afro
¿Determina?	Subsidios, Recursos Internacionales y Nacionales; Entrega de Dinero, Entrega en Especie, Comodatos, Transferencias Especiales; Cooperación Internacional y Nacional.
Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU	ODS. 2. Hambre cero. ODS. 4. Educación de calidad. ODS 7. Energía asequible y no contaminante. ODS No. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. ODS No. 10. Reducción de las desigualdades. ODS. 15. Vida de ecosistemas terrestres y Paz, justicia. ODS No. 17. Alianza para los objetivos.
Clasificación:	Asistenciales
Nivel de preparación Ordenanza	Excelente

Evaluación de la Política Pública

EVALUACION – EFICACIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Meta 2021	Logro 2021	Eficacia 2021	Lectura 2021	Meta 2020-2023	Logro 2020-2023	Eficacia 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	B	C	D	E	F	G F/E	H
1	Dependencia de la Administración Departamental sensibilizadas en enfoque e incorporación de la variable étnica	0,289	0,289	1,00	Eficaz	0,7	0,577	0,82	Ineficaz
2	Articulaciones con diferentes dependencias de la Administración Departamental para la oferta de bienes y servicios con enfoque diferencial étnico	6	6	1,00	Eficaz	15	12	0,80	Ineficaz
3	Municipios y/o Distritos acompañados para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la atención a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	10	12	1,20	Más que eficaz	40	25	0,63	Ineficaz
4	Estrategias culturales y comunicacionales para el reconocimiento de los saberes ancestrales y la cultura afrodescendientes, realizadas	1	1	1,00	Eficaz	3	2	0,67	Ineficaz
5	Casa de los Ancestros dotadas y mejoradas					3	1	0,33	Ineficaz
6	Instancias de representación de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, fortalecidas	17		0,00	Ineficaz	45	33	0,73	Ineficaz
7	Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, beneficiados con proyectos de emprendimiento o Economía solidaria	10	6	0,60	Ineficaz	15	13	0,87	Ineficaz
8	Municipios y/o Distritos con consejos comunitarios apoyados con estrategias para la identificación y preservación del conocimiento ancestral y conservación ambiental	6	6	1,00	Eficaz	7	7	1,00	Eficaz

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, 2021. Cifras en la unidad de medida de cada indicador.

EVALUACION EFICIENCIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2021	Costo Programado	Costo Real 2021	Eficiencia 2021	Lectura 2021
		A	(CP)	(CR)	B	
01	Dependencia de la Administración Departamental sensibilizadas en enfoque e incorporación de la variable étnica	1,00	1.118.499.357	21.720.630	51,49	Más que eficiente
02	Articulaciones con diferentes dependencias de la Administración Departamental para la oferta de bienes y servicios con enfoque diferencial étnico	1,00	1.118.499.357	125.000.000	8,95	Más que eficiente
03	Municipios y/o Distritos acompañados para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la atención a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	1,30	1.118.499.357	28.678.000	50,70	Más que eficiente
04	Estrategias culturales y comunicacionales para el reconocimiento de los saberes ancestrales y la cultura afrodescendientes, realizadas	1,00	1.118.499.357	600.116.638	1,86	Más que eficiente
05	Casa de los Ancestros dotadas y mejoradas	0,50	1.118.499.357	55.000.000	10,17	Más que eficiente
06	Instancias de representación de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, fortalecidas	0,62	1.118.499.357	-	-	
07	Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, beneficiados con proyectos de emprendimiento o Economía solidaria	2,33	1.118.499.357	175.000.000	14,91	Más que eficiente
08	Municipios y/o Distritos con consejos comunitarios apoyados con estrategias para la identificación y preservación del conocimiento ancestral y conservación ambiental	1,00	1.118.499.357	75.000.000	14,91	Más que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021.
Valores del índice en base 1.

EVALUACION EFICIENCIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2020-2023	Costo Programado	Costo Real	Eficiencia	Lectura Cuatrienio
		A	(CP)	(CR)	B	
01	Dependencia de la Administración Departamental sensibilizadas en enfoque e incorporación de la variable étnica	0,82	3.681.141.250	44.520.630	68,16	Más que eficiente
02	Articulaciones con diferentes dependencias de la Administración Departamental para la oferta de bienes y servicios con enfoque diferencial étnico	0,80	3.681.141.250	1.061.000.000	2,78	Más que eficiente
03	Municipios y/o Distritos acompañados para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la atención a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	0,63	3.681.141.250	51.478.000	44,69	Más que eficiente
04	Estrategias culturales y comunicacionales para el reconocimiento de los saberes ancestrales y la cultura afrodescendientes, realizadas	0,67	3.681.141.250	689.622.069	3,56	Más que eficiente
05	Casa de los Ancestros dotadas y mejoradas	0,33	3.681.141.250	55.000.000	22,31	Más que eficiente
06	Instancias de representación de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, fortalecidas	0,73	3.681.141.250	-	-	-
07	Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, beneficiados con proyectos de emprendimiento o Economía solidaria	0,87	3.681.141.250	295.000.000	10,81	Más que eficiente
08	Municipios y/o Distritos con consejos comunitarios apoyados con estrategias para la identificación y preservación del conocimiento ancestral y conservación ambiental	1,00	3.681.141.250	125.000.000	29,45	Más que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021.
Valores del índice en base 1

EVALUACION EFECTIVIDAD

Indicador de resultado. (Objetivos Establecidos)	EFECTIVIDAD ACUMULADA				
	2020	2021	2022	2023	2020-2023
Transversalización del enfoque diferencial étnico en las decencias de la Administración Departamental, desde la Política Pública Afro antioqueña, para la promoción y protección de los derechos de la población.	1,14	1,00	0,00	0,00	0,82

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021, cifras en la unidad de medida del indicador.

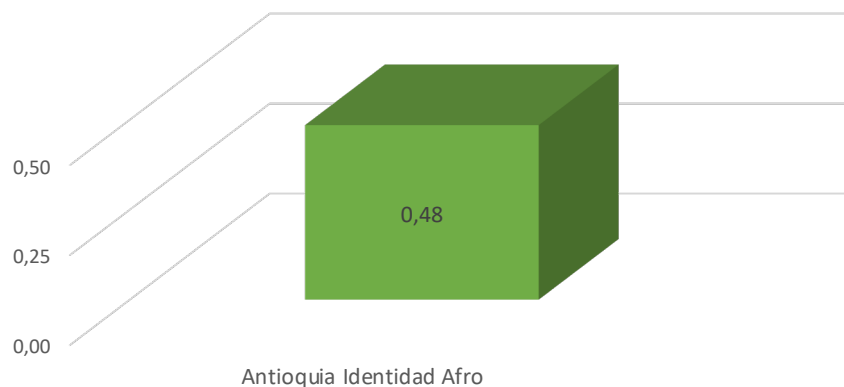
EVALUACION RECURSOS Y PRESUPUESTO

PROGRAMA	Global Programado Años Cuatrienio	Presupuesto Inicial (\$)				Presupuesto Ejecutado (\$)				Global Ejecutado Años Cuatrienio
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	
Antioquia Identidad Afro	4.787	1.450	1.137	1.475	725	1.241	1.080			2.321

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021. Valores en millones pesos del año.

PROGRAMA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS				
	2020	2021	2022	2023	2020-2023
Antioquia Identidad Afro	0,86	0,95	0,00	0,00	0,48

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN REFLEXIONES CRÍTICAS.

- La Ordenanza Departamental N° 10 del 25 de mayo de 2007 que adopta la Política Pública para Reconocer y Garantizar los Derechos de las Comunidades Negras o Afrodescendientes del Departamento de Antioquia se fundamenta en principios de: a) Universalidad; b) Equidad; c) Oportunidad; d) Participación social; e) Inclusión social; y enfoques como: a) Diferencial étnico; b) Cultural, generacional, poblacional y de derechos. Asimismo, unas líneas de acción como: e) Reconocimiento Cultural; f) Promoción; g) Educación; h) Inclusión social y generacional; i) Armonía Social.
- Adicionalmente, desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia se han venido implementando procesos sistematizados de identificación y caracterización de población afrodescendiente que accede a las diferentes ofertas institucionales de la dependencia, con esto se pretende obtener datos demográficos de interés, que permitan predicciones analíticas, tanto descriptivas como prospectivas, para toma de decisiones o información pilar para la generación de conocimiento. No obstante, se debe señalar que existe un rezago en cuanto a la consolidación de la información de la población objetivo de esta política pública, ya que deberían contar con una base de datos muy concreta y consolidada, a causa de que la política se viene ejecutando desde el 2007 y esto refleja que apenas se está consolidando. ■
- Actualmente, la Gerencia se encuentra en articulación con el sistema de información para dar inicio al proceso de caracterización de la población afrodescendiente en Antioquia, proyecto que se espera de inicio el segundo semestre del 2022 en alianza con el programa de Atención Primaria en Salud y la Consultiva Departamental.

ANALISIS E INTERPRETACION CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

- De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en la ejecución de la política pública de Afrodescendiente, esta realizó el cálculo de focalización y cobertura de la política pública con base al cuadro de datos de la población objetivo, objetivo beneficiario, y la población objetivo-programada y Atendida, entre otros. En este escenario se obtuvieron resultados de improcedencia frente a la cobertura bruta y neta y en cuanto a la focalización debido a que no se contaban con los datos respectivos y suficientes.
- Con base en los actores que intervienen en la Política se ha podido detectar que cada uno tiene un rol y cumple con una función especial, como se puede ver en la ficha N°03, tomada del aplicativo METOEVA y la información suministrada por el ente ejecutor de la Política Pública.
- Según lo expresado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia "La Política Pública para Reconocer y Garantizar los Derechos de las Comunidades Negras o Afrodescendientes en el Departamento de Antioquia (Ordenanza 10 del 25 de Mayo de 2007), es pertinente para la sociedad, debido a que los Estados adelanten acciones para combatir la desigualdad que aqueja a este sector de la población a nivel mundial y se reconoce que los afrodescendientes históricamente han estado aislados y cuentan con acceso limitado a servicios de educación y salud de calidad, a la vivienda y a la seguridad social. Por ello, el Decenio pretende que los Estados adelanten acciones en tres líneas: reconocimiento, justicia y desarrollo; los propósitos del Decenio se correlacionan con los de la Política Pública en su búsqueda de equidad con enfoque diferencial.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

- Con base en la programación de recursos y la ejecución en la vigencia 2021 se puede leer un resultado de 95%, con un acumulado para lo que va del cuatrienio del 98%.
- Teniendo en cuenta el gran impacto positivo que genera la implementación de una Política Pública como la presente ya que, su accionar posibilita contribuir a la garantía de los derechos de las Comunidades Negras o Afrodescendientes y focalizar, identificar e incrementar el acceso de esta población a los programas sociales del Estado, de tal manera que se generen mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo y mejorarles las condiciones de vida, a través de la implementación de acciones afirmativas.
- La ordenanza no cuenta con el documento técnico, exposición de motivos u otros documentos, en los cuales se pudiera haber elaborado el árbol de problemas de la Política Pública para Reconocer y Garantizar los Derechos de las Comunidades Negras o Afrodescendientes del Departamento de Antioquia, razón por la cual se retoma al árbol de problemas del proyecto correspondiente al Plan de Desarrollo, que se vincula como instrumento a la Política Pública.
- En el año 2021 no se tienen registro de municipios que hayan adoptado mediante acuerdo municipal “Política Pública para Reconocer y Garantizar los Derechos de las comunidades Negras o Afrodescendientes en el Departamento de Antioquia” vigencia 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

- (Ordenanza No. 10 del 25 de mayo de 2007). Más que adoptar la ordenanza 10 de 2007 los municipios del Departamento han apostado por construir e implementar sus propias políticas públicas acordes a las necesidades y población específica de sus territorios, en este sentido la Gerencia de afrodescendientes ha venido realizando acompañamiento a estos procesos de los municipios.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN POBLACIÓN

Contextualización de datos de Población	Cifras
Población Nacional: Fuente DANE 2018	43.835.324
Población Total Departamental: Fuente DANE 2018	5.931.492
Población de Referencia: Población Total: Fuente de Referencia	311.289
Población Afectada: Población Objetivo Total: Fuentes de Referencia.	0
Población No Afectada: Fuentes de Referencia.	0
Población Objetivo Beneficiaria: Fuentes de Referencia.	0
Población Beneficiaria Total: Fuentes de Referencia.	3.185
Población Postergada: Fuentes de Referencia.	0
Población Objetivo Atendida: POA	3.185
Población No Objetivo Atendida: PNOA	0
Población Objetivo Programada: POP	0

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto de control (secretaría de Inclusión Social y Familia), ejecutor de la política pública de Afrodescendiente se realizó el cálculo de focalización y cobertura de la política pública en base al cuadro de datos de la población objetivo, objetivo beneficiario, y la población objetivo programada y Atendida, entre otros. En este escenario se obtuvieron resultados de improcedencia frente a la cobertura bruta y neta y en cuanto a la focalización debido a que no se contaban con los datos respectivos y suficientes. Es de tener en cuenta que, dicha política pública Para realizar inversión de recursos destinados a la Política pública desde la planeación se focaliza la población beneficiaria, identificando su pertenencia a comunidades NARP, que son los beneficiarios de esta Política Pública, usando la herramienta de acierto de Inclusión, para esto se tienen en cuenta principalmente las personas perteneciente a alguna de las instituciones de representación de las comunidades NARP, toda vez que las mismas están registradas por parte de las Alcaldías municipales, o por el Ministerio del Interior. Esta práctica evita que se incurra en errores de Inclusión. Es importante resaltar, que frente a las situaciones de error de exclusión más que una dificultad en la focalización se trata de falta de recursos económicos para extender el alcance y la aplicación de la Política Pública a un mayor número de población beneficiaria.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN – TRAZABILIDAD

Cuántos municipios han adoptado la Política en algún año.						
No.	Municipio	Acuerdo Municipal	Año	Año	Año	Año
			2020	2021	2022	2023
1			0	0	0	0

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

"En el año 2021 no se tienen registro de municipios que hayan adoptado mediante acuerdo municipal "Política Pública para Reconocer y Garantizar los Derechos de las comunidades Negras o Afrodescendientes en el Departamento de Antioquia". Más que adoptar la ordenanza 10 de 2007 los municipios del Departamento han apostado por construir e implementar sus propias políticas públicas acordes a las necesidades y población específica de sus territorios, en este sentido la Gerencia de afrodescendientes ha venido realizando acompañamiento a estos procesos de los municipios.

Se precisa que, en acuerdos municipales, los municipios de Yondó y Necoclí priorizaron la adopción de política pública afrodescendiente. Yondó recibió asesoría en forma directa, donde participó el secretario de Gobierno y otros servidores designados por este. Así mismo, en el año 2021, se ha ofrecido asesorías a los municipios de la Ceja, Puerto Triunfo y San Luis, donde se ha solicitado el acompañamiento de la Gerencia para este fin. Es importante mencionar que fruto de este acompañamiento el municipio de San Luis adoptó su propia política pública para comunidades afrodescendientes mediante el acuerdo 22 del 2 de febrero de 2022. Por último, se precisa que, para el año 2022, en Comité de Política, serán citados los municipios con población afrodescendiente identificada con el fin de ser sensibilizados en algunos temas y obtener de ellos informes sobre la implementación de la política."

BIBLIOGRAFIA Y LITERATURA

1. Información suministrada mediante oficio 2022030167659 del 12 de Mayo de 2022
2. Presentación Afro Asamblea 2022
3. METOEVA construido con la información del oficio N° 2022030167659
4. <http://intranet.cga.gov.co/gestioninstitucional/docuinte/HO4%20PROCESO%20DE%20PROYECTOS%20ESPECIALES/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20%20para%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20%20de%20Pol%C3%ADticas%20P%C3%BAblicas%20versi%C3%B3n%204.0.pdf>
5. Plan de Desarrollo Departamental “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023.
6. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”
7. Ordenanza Departamental N° 10 del 25 de Mayo de 2007.



Gracias